

FUNDACION HARIHARANANDA KRIYA YOGA

NIT. 9 0 1 0 4 2 4 8 0 -0



INFORME DE GESTIÓN 2024

La FUNDACIÓN HARIHARANANDA KRIYA YOGA -FHKY- creada en Medellín, el 28 de julio de 2016, fue registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 10 de enero de 2017 y tiene domicilio en el municipio de Envigado, Antioquia, Colombia. Es entidad sin ánimo de lucro, apolítica, no pertenece a ninguna religión o movimiento, dirigida a toda clase de personas.

El objeto de la FUNDACIÓN HARIHARANANDA KRIYA YOGA es diseminar la enseñanza de Kriya Yoga de Paramahansa Hariharananda y de Brahmarshi Raghabananda y para éso la FUNDACIÓN HARIHARANANDA KRIYA YOGA imparte iniciaciones y clases formales e informales, presenciales y virtuales; individuales y grupales; de manera libre y gratuita.

En el año 2024:

1. Se siguió con las guías de meditación en línea, gratuitas, 7 veces por semana, algunos días en las mañanas a las 5 am y otros, en las noches, a las 6:30 pm, a través de la plataforma Google Meet.
2. Se continuó con las iniciaciones y enseñanzas personalizadas sobre la técnica de Kriya Yoga o la práctica cotidiana de los kriyabanes, así como los *satsangas* para aclarar dudas o profundizar sobre diferentes aspectos de la Kriya yoga. Todas esas actividades son ofrecidas por la *acharya* Lía Cristina Upegui gratuitamente.

3. Se continuó con los canjes de libros, CDs y *paramparas*, por aportes voluntarios que las personas hacen para obtener conocimiento y que la fundación reciba recursos para recuperar los costos de producción de esos artículos y tener algo de ingresos.

Estos libros, CDs o *paramparas* llevan la enseñanza o la imagen del Gurú, cumpliendo con la misión (la razón social) de la fundación. El detalle de ésto aparece en el reporte de ingresos y egresos adjunto (Anexo 1).

4. Se continuó con actividades grupales e individuales de profundización en la práctica de la Kriya yoga, en la sede de la Fundación Hariharananda Kriya Yoga en Lote 15A, Parcelación Cerro Amarillo, La Pintada, Antioquia, Colombia.

5. Se dió iniciación en Kriya Yoga a diferentes personas que cumplieron con la preparación y guía de la *acharya* Lía Cristina, para primer Kriya o para segundo Kriya. Se continuó la enseñanza y profundización de la técnica, en aspectos avanzados a algunos alumnos. La enseñanza directa de la *acharya* a los estudiantes interesados continuó de forma personalizada.

6. Se comenzó un curso de estudio y análisis del Isha Upanishad. Desarrollado en línea a través de la plataforma Discord.

6. Se participó en la celebración mundial del Día Internacional del Yoga, ofreciendo un video-documental sobre la Kriya Yoga y los maestros, de libre acceso en YouTube; así como una reunión en vivo, abierta al público, de preguntas y respuestas sobre Kriya yoga yoga. Esta actividad fue gratuita para público general, a través de YouTube.

7. Los kriyavanes acá mencionados coordinaron los aspectos principales de la difusión de las actividades de la fundación: editorial, Javier Díaz; difusión *on-line* y producción audiovisual, Patricia Vargas; canje y distribución de libros, paramparas, CDs y grabaciones, Wilder Guzmán. Desarrollaron sus tareas de forma voluntaria y gratuita.

Así mismo, en la actualización, manejo y suscripción al *hosting* de la página web, Juan Carlos Peñuela continuó haciendo sus aportes como donación a la fundación.

La secretaria Denis Achury también continuó desempeñando ese trabajo para la Fundación, a manera de donación a la Fundación.

La elaboración de los documentos equivalentes y balance de ingresos y egresos fue realizada por Patricia Vargas G.

8. Se constituyeron los Comités de Difusión en redes y Comité editorial para desarrollar contenidos en YourTube, Facebook, Instagram y Tiktok, el primero. Y el segundo para la traducción, edición y publicación de libros de los maestros. También se comenzó la producción de dos audiolibros de R. Raghabananda.

9. La Fundación Hariharananda Kriya Yoga perdió, el año anterior, la pertenencia al régimen tributario especial (RTE) ante la DIAN, dada la omisión del contador de presentar la declaración de renta de manera oportuna. Ésto además generó la obligación de pago de una penalidad (ver Estados Financieros). La condición de pertenencia al régimen tributario especial (RTE) se solicitará de nuevo por parte de la representante legal de la Fundación, dada la aprobación unánime de la Asamblea General.

Envigado, 15 marzo 2025



Lía Cristina Upegui González

Representante Legal

c.c. 42877800